

por el Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones<sup>27</sup>,

1. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que continúe examinando, en su noveno período de sesiones, el tema de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, inclusive:

a) El fortalecimiento de la capacidad nacional, en materia de financiación y ordenación de la prospección, la explotación y la elaboración de los recursos naturales en beneficio del país;

b) El fomento de las inversiones en recursos naturales de acuerdo con las prioridades básicas;

c) La determinación de nuevas posibilidades de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en la esfera de los recursos naturales;

d) La conservación de los recursos naturales;

e) El medio ambiente y recursos naturales;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un nuevo informe acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, teniendo en cuenta los aspectos mencionados en el párrafo 1 *supra* y las observaciones hechas por el Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones;

3. *Afirma* en este contexto la importancia que revisiten los trabajos que lleva a cabo la Comisión de Empresas Transnacionales relativos a un código de conducta para las empresas transnacionales, en cuanto se relacionan con los recursos naturales.

40.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1983

### **1983/57. Aprovechamiento de los recursos hídricos: progresos realizados y perspectivas de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata y del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* el párrafo 4 de la sección VI de su resolución 1981/80, de 24 de julio de 1981, y otras resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General relativas a la adopción, aplicación y vigilancia del Plan de Acción de Mar del Plata<sup>28</sup> y del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental<sup>29</sup>.

*Reconociendo* que el aprovechamiento de los recursos hídricos es un proceso interdisciplinario y multisectorial que pasa por muchos sectores del desarrollo económico y social, tales como la producción de alimentos, el medio ambiente y la salud, la energía, los asentamientos humanos, la desertificación, la industrialización, el transporte, la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y el socorro en casos de desastre,

<sup>27</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento N.º 8 (E/1983/19)*, cap. VI.

<sup>28</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.A.12), cap. I.

<sup>29</sup> Véase la resolución 35/18 de la Asamblea General.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados y las perspectivas de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata por los gobiernos, incluido el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, en el contexto del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>30</sup>, preparado en consulta con el Grupo entre secretarías sobre recursos hidráulicos del Comité Administrativo de Coordinación, en cumplimiento del párrafo 4 de la sección VI de la resolución 1981/80 del Consejo;

2. *Reafirma* la importancia de aplicar en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>31</sup>, el Plan de Acción de Mar del Plata y de realizar los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y toma nota de los progresos que realizan los gobiernos en ese contexto con el apoyo de la cooperación multilateral y bilateral;

3. *Expresa* su preocupación por el hecho de que, no obstante estos progresos, la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata ha sido hasta ahora insuficiente para responder a las necesidades de los países en desarrollo, debido en gran parte a la brecha que existe entre la necesidad y la disponibilidad de recursos financieros;

4. *Insta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que asignen elevada prioridad en sus planes nacionales de desarrollo al aprovechamiento de sus recursos hídricos y a que tomen medidas activas encaminadas a formular propuestas relativas a la asistencia financiera y técnica;

5. *Insta* a los donantes bilaterales y multilaterales y a las instituciones de financiación a que respondan en forma positiva a las solicitudes de los países en desarrollo y a que aumenten, en modalidades y condiciones favorables, la corriente de asistencia financiera a esos países para promover el aprovechamiento de los recursos hídricos;

6. *Hace hincapié* en las necesidades de los países menos adelantados en este contexto;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones interesadas, reúna información sobre las actividades de los programas de ayuda bilateral y las organizaciones internacionales, y sobre sus capacidades actuales y las modalidades y condiciones de su financiación para el aprovechamiento de los recursos hídricos, con miras a examinar las medidas posibles de aumentar la corriente de recursos y mejorar las condiciones, así como a difundir la información pertinente a los países y las organizaciones internacionales, y que informe al respecto al Comité de Recursos Naturales en su décimo período de sesiones;

<sup>30</sup> E/C.7/1983/11.

<sup>31</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

8. *Reafirma* las ventajas de establecer mecanismos nacionales para coordinar todas las políticas y los programas en materia de recursos hídricos;

9. *Exhorta* a las comisiones regionales a que, en cooperación con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, examinen medidas para promover el aprovechamiento acelerado de los recursos hídricos en sus regiones respectivas;

10. *Recomienda* a la Asamblea General que el Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su período de sesiones de 1984, preste la debida consideración a la función que desempeña el aprovechamiento de los recursos hídricos en los diversos elementos de la Estrategia;

11. *Recomienda* a los gobiernos que reevalúen la situación actual de sus respectivos recursos de aguas de superficie y de aguas subterráneas, con miras a formular programas específicos para alcanzar las metas recomendadas en el Plan de Acción de Mar del Plata y, sobre la base de una evaluación nacional de los problemas, necesidades y limitaciones, indiquen las necesidades en materia de asistencia técnica y servicios de asesoramiento, equipo, expertos y becas;

12. *Insta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que adopten metas nacionales para los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, al nivel más alto posible acorde con los recursos disponibles, la capacidad de absorción y la aptitud, y a que formulen planes de acción y programas para alcanzar las metas establecidas, teniendo también en cuenta la resolución WHA36.13 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 13 de mayo de 1983;

13. *Recomienda* que los gobiernos de los países en desarrollo:

a) Estimen las necesidades presentes y futuras de mano de obra capacitada para el aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos en la agricultura y adopten medidas concretas para formular planes y programas destinados a ampliar la capacidad de formación;

b) Elaboren planes y programas para mejorar la eficiencia de la ordenación de los recursos hídricos para la agricultura, incluso medidas apropiadas para motivar a los agricultores con este fin;

c) Promuevan el desarrollo de proyectos rurales de riego a mediana y pequeña escala, con el fin de formar la reserva de experiencia y conocimientos especializados necesarias para la planificación y ejecución de grandes proyectos;

14. *Recomienda* que los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones sobre la utilización del agua en la industria formuladas en Mar del Plata y en particular:

a) Inicien estudios sobre la utilización actual y potencial del agua en industrias determinadas;

b) Integren la utilización del agua en la industria en las políticas y proyectos generales de aprovechamiento de los recursos hídricos;

c) Realicen investigaciones sobre la utilización, el tratamiento y el reciclaje del agua;

d) Establezcan los mecanismos económicos y de regulación apropiados para la utilización más eficiente del agua en la industria y el tratamiento del agua de desecho;

15. *Insta* a los gobiernos a que consideren la adopción de medidas para integrar los planes para el desarrollo de la energía hidroeléctrica en los planes generales para el aprovechamiento de los recursos hídricos y de sistemas de energía eléctrica, y prevean una mejor coordinación a nivel nacional entre los marcos institucionales relacionados con el agua y con la energía;

16. *Exhorta* a los gobiernos a que formulen programas y proyectos para el mejoramiento del transporte por ríos y lagos y a que en esta esfera promuevan la cooperación entre los países;

17. *Recomienda* que, con respecto a la mitigación de los efectos de inundaciones y sequías, los países den elevada prioridad a los sistemas de alerta anticipada y de pronóstico, así como a medidas estructurales y otras medidas, e integren los proyectos destinados a hacer frente a las pérdidas ocasionadas por inundaciones y sequías en los planes generales de aprovechamiento de los recursos hídricos;

18. *Insta* a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para intensificar los esfuerzos destinados a elaborar y utilizar técnicas apropiadas para la evaluación y vigilancia de los efectos sobre el medio ambiente de los proyectos hidráulicos y a que se aseguren de que las consideraciones relacionadas con el medio ambiente y la salud humana queden sistemáticamente incorporadas en la planificación, ejecución y operación de proyectos hidráulicos;

19. *Recomienda* que los gobiernos dirijan sus esfuerzos a desarrollar técnicas y sistemas hidráulicos apropiados para la utilización racional y la conservación de los recursos hídricos en las zonas rurales, por ejemplo mediante presas y estanques en pequeña escala, particularmente en las zonas áridas y semiáridas;

20. *Exhorta* a los gobiernos a que cooperen plenamente en el fomento de la enseñanza y la capacitación y las investigaciones en la esfera de los recursos hídricos, y a que den prioridad a la enseñanza de la ciencia y la tecnología en los niveles secundario y universitario, especialmente sobre temas relacionados con esta esfera;

21. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su función catalizadora en la promoción de la cooperación técnica entre países en desarrollo en la esfera de los recursos hídricos;

22. *Insta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que adopten medidas apropiadas para cooperar entre ellos y con el sistema de las Naciones Unidas en la labor

de reunir sistemáticamente información sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y prever su difusión periódica, con el fin de estimular aún más la promoción de la cooperación técnica en el aprovechamiento de los recursos hídricos;

23. *Acoge con agrado* las conclusiones del coloquio celebrado en el Centro de Recursos Hídricos de Zagreb sobre apoyo para el establecimiento en ese Centro de una pequeña dependencia técnica internacional que se ocupe de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sector de los recursos hídricos, y pide al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos competentes, siga estudiando la cuestión, especialmente en lo relativo a un examen de las posibles fuentes de financiación de los componentes de costos no locales, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

40.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1983

#### 1983/58. Utilización del espacio subterráneo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1981/82, de 24 de julio de 1981,

*Profundamente preocupado* por los problemas demográficos, de urbanización y hacinamiento, y por la necesidad de proporcionar a la población alimentos, agua y energía suficiente,

*Reconociendo* las posibilidades que el espacio subterráneo ofrece para, entre otras cosas, el almacenamiento de agua, combustible, alimentos y otros productos, así como para el abastecimiento de agua, la eliminación de aguas cloacales y la conservación de energía,

*Teniendo en cuenta* la experiencia en la utilización del espacio subterráneo ya acumulada en muchas partes del mundo y en organizaciones internacionales especializadas, así como el largo tiempo requerido para la planificación y la construcción de instalaciones subterráneas,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General sobre la utilización del espacio subterráneo y sus posibilidades en los países en desarrollo<sup>32</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que fortalezca los mecanismos de apoyo de las Naciones Unidas para hacer conocer el campo de acción respecto de la utilización del espacio subterráneo como posible elemento importante de las actividades de desarrollo en los países en desarrollo;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que prepare un informe sobre los progresos realizados en el aprovechamiento y la utilización del espacio subterráneo y las actividades de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la materia para que el Comité de Recursos Naturales lo examine en su noveno período de sesiones.

40.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1983

<sup>32</sup> E/C.7/1983/7.

#### 1983/59. Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* el mandato del Comité de Recursos Naturales, aprobado por el Consejo en su resolución 1535 (XLIX), de 27 de julio de 1970,

*Teniendo presentes* los debates sobre la coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales celebrados en el Comité,

*Reafirmando* que una de las principales funciones del Comité consiste en proporcionar orientación al Consejo en la preparación y ejecución de esos programas,

*Reconociendo* que esa orientación apunta en parte a evitar la duplicación de actividades, velando por que haya coordinación entre los programas de las numerosas unidades de organización de las Naciones Unidas,

*Reconociendo asimismo* las ventajas de la coordinación de las actividades de los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan también trabajos en la esfera de los recursos naturales,

*Afirmado* que una vez más el Comité no pudo cumplir esa función sobre la base del informe que le presentó el Secretario General para que lo examinara en su octavo período de sesiones<sup>33</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales, en sus futuros períodos de sesiones, informes que contengan un análisis del nivel de cooperación y coordinación entre los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales, a fin de que el Comité pueda determinar los problemas existentes, evaluar en qué medida hay duplicación de actividades, caso de haberla, y formular recomendaciones apropiadas en la materia;

2. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General, proporcionándole la información necesaria para la preparación de los informes mencionados en el párrafo 1 *supra*;

3. *Pide también* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las observaciones formuladas por el Comité durante el examen de la cuestión en su octavo período de sesiones<sup>34</sup>, y, en particular, que estudie la mejor manera de evitar la duplicación de funciones y tareas dentro de la Secretaría.

40.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1983

<sup>33</sup> E/C.7/1983/12.

<sup>34</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento N.º 8 (E/1983/19), cap. IX.*